



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Resolución de Alcaldía

N° 021-2025-MDQ

Quilmaná, 06 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

VISTO: El Expediente Administrativo N°476-2025-MDQ, de fecha 22 de Enero del 2025, de la Administrada Esperanza Yolanda Arias Mesias; El Informe N°011-A.P.V-2025-MDQ, de fecha 27 de enero del 2025, del Área de participación vecinal; El Informe N°039-2025-GDSHYT-MDQ, de fecha 28 de Enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo; El Informe N°049-2025-GAJ-MDQ, de fecha 05 de Febrero del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N°046-2025-GM-MDQ, de fecha 05 de Febrero del 2025, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los incisos 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que Toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum;

Que, son funciones de esta comuna en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de esta jurisdicción;

Que, la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la municipalidad en cada uno de los centros poblados o anexos de Quilmaná, y asimismo representa el vecindario de su circunscripción ante la municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2022-MDQ, se reglamenta el funcionamiento de las agencias municipales del distrito de Quilmaná, normativas que tiene por

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



finalidad establecer el funcionamiento de las agencias municipales, así como sus competencias, organizaciones y funciones dentro de la circunscripción del distrito de Quilmaná;

Que, con el objetivo de establecer un trabajo mancomunado por el desarrollo del Distrito de Quilmaná y teniendo en cuenta que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus Anexos y Centros Poblados, por lo cual es necesario reconocer al Agente Municipal



Que, los Agentes Municipales son reconocidos o cesados por el Alcalde de la jurisdicción, con la finalidad de garantizar un eficiente servicio comunal y velar por el cumplimiento de la Ordenanzas, Acuerdos, Edictos, Resoluciones, Decretos que son de aplicación en la comunidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N°476-2025-MDQ, de fecha 22 de Enero del 2025, la Sra. Esperanza Yolanda Arias Mesias, solicita vacancia del Sr. Hugo Ayllón Munayco Agente Municipal del Anexo Buenos Aires Del Distrito de Quilmaná;



Que, con Informe N° 011-A.P.V. GDSHT-2025-MDQ, de fecha 27 de Enero del 2025, el Área de participación Vecinal deriva a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo, el expediente N°476-2025-MDQ de fecha 22 de Enero del 2025, presentado por la Sra. Esperanza quien solicita la vacancia del Sr. Hugo Ayllón Munayco, por lo cual solicita opinión legal, que respecto de su recomendación la Agencia Municipal del Anexo Buenos Aires, quedaría conformada de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Agente Municipal	ESPERANZA YOLANDA ARIAS MESIAS	08504192
Sub Agente Municipal	SONIA MICHCA FLORES	44973018
Secretario	DENNIS CUYA ROSALES	71739795
Tesorero	WILLIAM ROBERT GIRAO TATAJE	41131087
Fiscal	HUMBERTO SANTIAGO MORALES JUNCHAYA	42503632
Vocal	MARIA EUGENIA TASAYCO PEREZ	41011131



Que, con Informe N°039-2024-GDSHYT-MDQ, de fecha 28 de Enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo deriva a la Gerencia Municipal, el INFORME N°011.A.P. V-GDSHT-2024 - MDQ, Manifestando que contando con el sustento técnico se recomienda que los miembros de la Agencia Municipal de Buenos Aires, quede conformado de la siguiente manera:

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Agente Municipal	ESPERANZA YOLANDA ARIAS MESIAS	08504192
Sub Agente Municipal	SONIA MICHCA FLORES	44973018
Secretario	DENNIS CUYA ROSALES	71739795
Tesorero	WILLIAM ROBERT GIRAO TATAJE	41131087
Fiscal	HUMBERTO SANTIAGO MORALES JUNCHAYA	42503632
Vocal	MARIA EUGENIA TASAYCO PEREZ	41011131

Que, con Informe Legal N°049-2025-GAJ-MDQ de fecha 05 de Febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que, por encontrarse dentro de los alcances de la normativa expuesta en la misma es de considerarse VIABLE designar a la Sra. Esperanza Yolanda Arias Mesías, como Agente Municipal del Anexo de Buenos Aires, por las consideraciones vertidas en la presente Ordenanza N° 010-2022-MDQ, que reglamenta el funcionamiento de las Agencias Municipales del Distrito de Quilmaná. Conforme al Artículo 25 numeral 9 por notable incumplimiento de funciones. Asimismo, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante memorando N° 046-2025-GM-MDQ, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General, referente a la Designación del Agente Municipal del Anexo Buenos, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- RECONOCER, a partir de la fecha a la Agente Municipal **Sra. ARIAS MESIAS ESPERANZA YOLANDA**, identificado con **DNI N° 08504192** y su Junta Directiva del Anexo de Buenos Aires del Distrito de Quilmaná, al 31 de Diciembre del 2026, integrada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Agente Municipal	ESPERANZA YOLANDA ARIAS MESIAS	08504192
Sub Agente Municipal	SONIA MICHCA FLORES	44973018
Secretario	DENNIS CUYA ROSALES	71739795
Tesorero	WILLIAM ROBERT GIRAO TATAJE	41131087
Fiscal	HUMBERTO SANTIAGO MORALES JUNCHAYA	42503632
Vocal	MARIA EUGENIA TASAYCO PEREZ	41011131



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo y demás dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002